



En qué consisten las Resoluciones 2064 y 2070 del 2005?

La política de promoción de la banda ancha del Gobierno ha sido ampliamente discutida por más de un año con el sector a través del documento “Promoción y Masificación de la Banda Ancha en Colombia”. Una de las alternativas propuestas en tal documento, es el aprovechamiento de las tecnologías inalámbricas como instrumento para su masificación, de tal forma que se logren incrementar los bajos niveles de penetración, los cuales se encuentran por debajo del 2%.

En desarrollo de tal propuesta, se presentaron al Consejo Nacional de Política Económica y Social una serie de lineamientos para la asignación de la banda de 3,5 GHz, cuyo fin último es lograr un mayor aprovechamiento y despliegue de nuevas tecnologías, de tal forma que se logre una verdadera masificación de los servicios soportados en accesos de banda ancha. Tales lineamientos fueron plasmados en el Documento Conpes 3371 del 18 de agosto del presente año, los cuales se mencionan a continuación:

“(…)

1. *Fomentar la consolidación de un sector de comunicaciones competitivo a través de empresas integradas que cuenten con la capacidad suficiente para realizar inversiones de gran impacto y preservar su valor .*
2. *Promover la eficiencia en el uso de recursos escasos propiciando la atribución de espectro, de tal manera que se maximice el potencial de uso de tecnologías de banda ancha por parte de la población y se logre una mayo apertura de los servicios de TPBC.*
3. *Asegurar el acceso a los beneficios de las tecnologías de banda ancha por parte de todos los sectores de la población tanto rural como urbana.*
4. *Promover el aprovechamiento de la capacidad instalada en el país.”¹*

Dicho Documento Conpes es congruente además, con el Plan Nacional de Desarrollo 2002-2006 “Hacia un Estado Comunitario”, ya que por medio de los lineamientos para la utilización eficiente de tecnologías de banda ancha inalámbricas en la banda de 3.5 GHz, se incentiva al sector de telecomunicaciones hacia tendencias mundiales como la competencia, convergencia, globalización y servicio universal².

A partir de los lineamientos y recomendaciones del Conpes, el Ministerio de Comunicaciones expidió dos actos administrativos: la Resolución 2064 y la Resolución 2070 del 15 y 16 de septiembre de 2005 respectivamente. La primera de estas Resoluciones atribuye y planifica la banda de 3,5 GHz, para la prestación de servicios de telecomunicaciones que utilicen sistemas de distribución Punto a Punto y Punto Multipunto para Acceso de Banda Ancha Inalámbrica (WiMAX), lo que hace que el Ministerio de Comunicaciones se ponga a la cabeza de las Administraciones en

¹ Conpes 3371 (2005) “Lineamientos de Política para la Utilización Eficiente de Tecnologías de Banda Ancha Inalámbricas en la Banda de 3.5 GHz” p. 8

² DNP (2002) Bases Plan Nacional de Desarrollo 2002-2006 “Hacia un Estado Comunitario”. p. 125



adoptar estos desarrollos de banda ancha inalámbrica, pues se evidencia que su proactividad responde precisamente a una mejor planeación del espectro.

Lo anterior se logra a partir de la atribución de 3 bandas con área de cubrimiento nacional y otras 2 para cada uno de los 32 departamentos del país. Tal atribución permite que Colombia pueda contar con una oferta total por región de hasta 5 competidores efectivos con la tecnología inalámbrica WiMax.

La Resolución 2070 por su parte, adopta las medidas tendientes a establecer el correcto y racional uso del espectro radioeléctrico en la banda de 3 400 MHz a 3 600 MHz, a partir de la asignación determinada por la Resolución 2064. De tal forma, en la Resolución 2070 se describen las características que deben cumplir los operadores para cubrir áreas nacionales y departamentales. Para el caso del derecho al uso del espectro en el área nacional, éste se otorga gracias al cumplimiento de varios requisitos objetivos que permiten garantizar los niveles de inversión necesarios, el cubrimiento nacional, las sinergias entre redes fijas e inalámbricas, la consolidación de las empresas y la integración vertical que permitan masificar el acceso a esta tecnología de banda ancha y la redefinición del negocio de larga distancia en cabeza de los operadores actualmente habilitados para prestar este servicio en el país.

Por otro lado, se determina que el derecho al uso del espectro en las áreas departamentales será otorgado a través de procedimientos de concurso público que próximamente abrirá el Ministerio.

Finalmente, cabe anotar que el otorgamiento de bandas nacionales garantizará que todo el país tenga acceso a las tecnologías de banda ancha, pues no sólo los departamentos atractivos desde el punto de vista financiero, sino además los departamentos con menor capacidad de pago harán parte del desarrollo de la sociedad de la información.

Por medio de las bandas departamentales se permitirá que incluso haya un esquema de competencia por nichos de mercado, ya que los operadores departamentales podrán enfocar sus servicios a poblaciones con características determinadas, incentivando de tal manera la competencia en la provisión de tecnologías de banda ancha lo que incentiva la disponibilidad de opciones y precios en el mercado.